



23/02/2026 1.45 PM

Expediente N°:

**EXT-1316/ 2026**

**Contribuyente:**

JUNTA MUNICIPAL

10110

**Asunto:**

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

**Detalle:**

- RESOLUCION JUNTA MUNICIPAL NRO:39/2026  
POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJ MPAL DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS LA  
CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE APROXIMADAMENTE 100 METROS CONTINUACION DE LA CALLE VYRA  
CAMPANA CULMINACION FRENTE A LA PLAZA 1811 DEL BARRIO SANTA CRUZ DE NUESTRA CIUDAD

FIRMA:

**Digna Stella de Cuba**  
Mesa de Entrada  
Municipalidad de San Lorenzo

MENTRADA

**RESOLUCIÓN N° 39/2026 (TREINTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO DE APROXIMADAMENTE 100 (CIEN) METROS DE EXTENSIÓN SOBRE EL CALLEJÓN DE TERRAPLÉN (CUL DE SAC), CONTINUACIÓN DE LA CALLE GUYRA CAMPANA, A PARTIR DE LA TRANSVERSAL 13 DE JUNIO (EX - 21 DE JUNIO), ENTRE LAS PARALELAS JULIO ROJAS Y AGUSTÍN LARA, HASTA SU CULMINACIÓN, FRENTE A LA PLAZA 1811 DEL BARRIO SANTA CRUZ DE NUESTRA CIUDAD”-----**

**VISTA:**

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, en la cual hace mención al pedido de vecinos frentistas del barrio Mitaí de nuestra ciudad, consistente en la construcción de un empedrado sobre el terraplén del último tramo de la calle Guyra Campana; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la minuta de la concejal municipal Lic. Myriam Fernández se basa en las siguientes consideraciones:

*«que de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley 3966/2010 **Orgánica Municipal**, “...de conformidad a las posibilidades presupuestarias, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, tendrán las siguientes funciones: “2. En materia de infraestructura pública y servicios: a. **la construcción, equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato de la infraestructura pública del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos...**”, y;*

**Que** la citada Ley en su artículo 15, también establece que como potestad municipal que “De conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán (...) f. contratar obras, y;

**Que** de acuerdo al artículo 134 de nuestra carta orgánica “Son bienes del dominio público, los que en cada municipio están destinados al uso y goce de todos sus habitantes, tales como: a) las calles, avenidas, caminos, puentes, pasajes y demás vías de comunicación. (sic)»-----

**Que**, la plenaria aprobó por unanimidad la minuta presentada.-----

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) SOLICITAR** al Ejecutivo Municipal, dentro de las posibilidades presupuestarias, la construcción de un empedrado de aproximadamente 100 (cien) metros de extensión sobre el callejón de terraplén (cul de sac), continuación de la calle Guyra Campana, a partir de la transversal 13 de Junio (ex - 21 de Junio), entre las paralelas Julio Rojas y Agustín Lara, hasta su culminación, frente a la plaza 1811 del barrio Santa Cruz de nuestra ciudad.---



**RESOLUCIÓN N° 39/2026 (TREINTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTISÉIS)**

**“POR LA CUAL SE SOLICITA AL EJECUTIVO MUNICIPAL, DENTRO DE LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTARIAS, LA CONSTRUCCIÓN DE UN EMPEDRADO DE APROXIMADAMENTE 100 (CIEN) METROS DE EXTENSIÓN SOBRE EL CALLEJÓN DE TERRAPLÉN (CUL DE SAC), CONTINUACIÓN DE LA CALLE GUYRA CAMPANA, A PARTIR DE LA TRANSVERSAL 13 DE JUNIO (EX - 21 DE JUNIO), ENTRE LAS PARALELAS JULIO ROJAS Y AGUSTÍN LARA, HASTA SU CULMINACIÓN, FRENTE A LA PLAZA 1811 DEL BARRIO SANTA CRUZ DE NUESTRA CIUDAD”-----**

**ART. 2º) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.**-----



LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



LIC. HUGO JAVIER LEZCANO PERALTA  
PRESIDENTE EN EJERCICIO  
JUNTA MUNICIPAL